



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	19 DE FEBRERO DE 2005	Suplemento 6517 C
-----------	-----------------------	-----------------------	----------------------

No.- 19724

ACUERDO

Acuerdo: 1/2005. Inherente a las reglas para la sustanciación y resolución de los juicios interpuestos en contra de actos relativos a la elección de Delegados y Subdelegados de los Municipios del Estado de Tabasco, del año dos mil cuatro.

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2005.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que por decreto 192, de veintiséis de noviembre del año dos mil dos, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el veintisiete de noviembre del mismo año, se introdujeron diversas reformas constitucionales, tendentes a consolidar al Tribunal Electoral de Tabasco como máxima autoridad jurisdiccional de la materia en el Estado, dotándole de personalidad jurídica y patrimonio propios y disponiendo su funcionamiento permanente y siempre en Pleno.

SEGUNDO. Que por decreto 195, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil dos, publicado el Periódico Oficial el día veintinueve de noviembre del mismo año, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, expidió la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, de la que se desprende, entre otras cosas, que este Tribunal, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral en la entidad; que es un órgano permanente, autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, debiendo sujetar sus actos y resoluciones a lo establecido en la Constitución Federal, Constitución local, la Ley de Medios de Impugnación, el Código de la materia y de la propia Ley Orgánica y demás leyes aplicables; que al resolver los asuntos de su competencia, garantizará que los actos y resoluciones electorales se sujeten al principio de

legalidad, cuyo funcionamiento será siempre en Pleno, teniendo jurisdicción en todo el territorio del Estado, y que en materia jurisdiccional, el Pleno es competente para resolver, entre otros medios de impugnación, del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de los Ciudadanos.

TERCERO. Que por así haberlo determinado el Primero y Segundo Tribunales Colegiados del Décimo Circuito en Villahermosa, Tabasco, al resolver los conflictos de competencia números: 14/2004 y 15/2004, respectivamente, este Tribunal Electoral de Tabasco ha asumido la competencia para conocer y resolver los juicios promovidos en contra de los actos relativos a la elección de Delegados y Subdelegados de diversos Municipios del Estado, por vía del Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de los Ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 14 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco.

CUARTO. Que si bien, con la expedición de la Ley Orgánica a que se alude en el considerando segundo del presente acuerdo, se dio cumplimiento a lo dispuesto en el punto transitorio segundo del decreto 192 por el que se realizaron las reformas y adiciones a la Constitución, es del dominio público, que a la fecha, aún se encuentra pendiente de aprobación por parte del Poder Legislativo, la Ley de Medios de Impugnación para el Estado de Tabasco, que complementa la reforma en comento; de modo que, si bien es cierto que el Pleno de este organismo jurisdiccional está facultado constitucional y legalmente para conocer del mencionado Juicio para la Protección de los Derechos Político-electorales de los Ciudadanos, también lo es, que no existe norma vigente en el Estado que rija el trámite y substanciación de dicho medio de impugnación.

QUINTO. Que según lo señalado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver sendos Juicios para la Protección de los Derechos Político-electorales del Ciudadano con claves SUP-JDC-29/2005 y SUP-JDC-49/2005, la circunstancia señalada en el considerando anterior, no debe constituir un obstáculo para privar a los gobernados de un medio de impugnación reconocido en la ley, habida cuenta que el procedimiento tiene un carácter instrumental, constituyendo tan sólo el medio para alcanzar un fin, como lo es la solución de un litigio, por lo que el logro de tal objetivo no debe verse obstaculizado por la falta de medios procedimentales, los cuales incluso, pueden ser adoptados por la autoridad a la situación concreta, siempre que se salvaguarde la garantía de audiencia.

En consecuencia de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, párrafo tercero, fracción VIII y 63 bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 4, 5, 10 y 14, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tabasco, El Pleno del Tribunal Electoral de Tabasco emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se ordena la instrumentación de un procedimiento sencillo en el que se cumplan las formalidades esenciales, para la sustanciación, resolución, y en su

caso, la ejecución de lo que se resuelva, de los Juicios para la Protección de los Derechos Político-electorales de los Ciudadanos que han sido remitidos a esta autoridad, basándose en las normas procesales contenidas en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado que le son comunes a todos los medios de impugnación de que ordinariamente conoce esta autoridad jurisdiccional.

Este acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su fijación en estrados, de conformidad en lo dispuesto por el artículo 300 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco. Fijese la cédula correspondiente y publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en la Revista Jurídica *Demos e Pluribus* (Pueblo para Todos), Órgano Oficial de Difusión del Tribunal Electoral de Tabasco.

ASÍ LO ACORDARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN SESIÓN PRIVADA EFECTUADA EL DÍA 01 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO: LICENCIADOS ISIDRO ASCENCIO PÉREZ, JOSÉ FRANCISCO QUEVEDO GIORGANA Y JUANA INÉS CASTILLO TÓRRES, SIENDO PRESIDENTE EL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, POR Y ANTE EL LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ESTA FOJA PERTENECE A LA CERTIFICACIÓN NUMERO 015 / 2005

EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO REPUBLICA MEXICANA, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL SUSCRITO, LICENCIADO ULISES JERÓNIMO RAMÓN, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 19, FRACCIÓN XV, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO

-----CERTIFICO-----

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS, CONSTANTES DE TRES (03) FOJAS ÚTILES FIRMADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS CORRESPONDEN ÍNTEGRAMENTE AL ORIGINAL DEL ACUERDO NUMERO 1/2005, DE FECHA PRIMERO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EMITIDO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TABASCO, INHERENTE A LAS REGLAS PARA LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS JUICIOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE ACTOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEL AÑO DOS MIL CUATRO. -----
EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LO

ORDENADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL PUNTO ÚNICO DEL MISMO ACUERDO; DOCUMENTO QUE SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CERTIFICACIONES DE ESTA SECRETARÍA, BAJO EL NÚMERO 016/2005.-
DOY FE

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ULISES JERÓNIMO RAMÓN



No. 19725

CONVOCATORIA

Convocante: ADMINISTRACIÓN DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad Licitadora: Jefatura de Administración

Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 28 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Protección de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Adquisición de Medicamentos Generales y de Especialidad, Servicios de Laboratorio, Material Ortopédico y Material Quirúrgico y de Curación, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Jurisdicción de adjudicación	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
66076001-001-06	\$800 Costo en compraNET: \$600	01/03/2006	01/03/2006 11:00 horas	07/03/2006 10:00 horas	11/03/2006 9:00 horas

Párrafo	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Presupuesto mínimo	Presupuesto máximo
1	0000000000	Medicamento General	1	Lote	1	10,000	350,000	800,000
2	0000000000	Medicamento de Alta especialidad	1	Lote	1	2,000	350,000	1,800,000
3	0000000000	Servicios de Laboratorio	1	Lote	1	350	300,000	800,000
4	0000000000	Material Ortopédico	1	Lote	1	800	200,000	800,000
5	0000000000	Material Quirúrgico y de Curación	1	Lote	1	300	100,000	800,000

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.com/gob/mel/gob.mx>, o bien en: Tulpanes No. 216, Colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco; con el siguiente horario: 9:00 a 16:00 horas.

* La procedencia de los recursos es: Estatal.

* La forma de pago es: En Convocatoria: En efectivo. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La jurisdicción de adjudicación se llevará a cabo el día 1 de marzo de 2006 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Administración de la Beneficencia Pública del Estado, ubicado en: Calle Tulpanes Número 216, Colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnicas y económicas será el día: 7 de marzo de 2006 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 7 de marzo de 2006 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 11 de marzo de 2006 a las 9:00 horas en Tulpanes No. 216, Colonia Fraccionamiento Lago Ilusiones, C.P. 86040, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) colzarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En las instalaciones propias de los Licitantes de manera individualizada y a demanda, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 8:00 a 17:00 horas.

* Plazo de entrega: Inmediato, al momento en que el usuario se presente con su pedido y validado por la Beneficencia Pública.

* Las condiciones de pago serán: 30 días hábiles a partir del día de la entrega de la(s) factura(s).

Centro, Tabasco - 19 de febrero de 2006
L.R.C. M.A. Dña. CARMEN GUMÁRTEZ BARRÉN
Subdirectora Administrativa
Róbrica



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobres s/n, Ciudad Industrial e al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.